

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, veinte de febrero de dos mil veintidós. A despacho estas diligencias para informar que se ha recibido respuesta al oficio remitido para la formalización de las medidas cautelares de una de las entidades bancarias requeridas para tal fin. Sírvese proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado:	176164089001-2022-00081-00
Proceso:	Ejecutivo singular de menor cuantía
Auto:	Interlocutorio N° 098-2023
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandada:	José Antonio Cañas Valencia

ASUNTO:

Atendiendo el informe secretarial que antecede se observa que el Banco Bancamía, mediante oficio visible en el índice digital 45 de la carpeta de medidas, ha dado respuesta en lo referente al decreto de la medida de retención de dineros que fue ordenado, razón por la cual se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante para que obre de conformidad.

Por las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Risaralda, Caldas,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO del ejecutante la respuesta allegada por parte del Banco Bancamía, en la parte motiva de esta providencia, advirtiéndole que de su impulso depende continuar con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL RISARALDA, CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico</p> <p>Nro. 015 del 21 de febrero de 2023</p> <p>CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA Secretario</p>

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff8d29a0a4bfd3a03d37920c23882d5be04141e337840627b98eb75060abd51a**

Documento generado en 20/02/2023 10:12:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>